

El objeto de la presente instrucción técnica es definir los requisitos generales a cumplir por parte de los proveedores que prestan servicio a **BARESLAN**, y cuyos suministros inciden en la calidad de los productos fabricados por la organización.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas a cumplir:

- Todos los documentos relacionados con el suministro, deben llevar la referencia al número de pedido y código del proveedor.
- El suministro de material o la prestación del servicio, se hará en base al pedido de compra enviado por **BARESLAN**. En él quedarán definidos los procesos, productos y/o servicios a proporcionar, así como especificaciones particulares aplicables. En dicho pedido de compra se incluirá una referencia a la presente instrucción técnica.
- Todos los suministros irán acompañados de su correspondiente documentación técnica, que garantice que el producto y/o servicio cumple con los requisitos legales y reglamentarios que le sean de aplicación.
- En caso de que el proveedor requiriese a su vez subcontratar parte o la totalidad de los productos o servicios solicitados, será necesario notificarlo previamente a **BARESLAN** para su aprobación.
- El proveedor deberá informar por escrito sobre cualquier incidencia o contratiempo que comprometa los acuerdos formalizados en el momento de aceptación del pedido de compra.
- El proveedor se asegurará que el producto y la documentación relacionada, se mantenga adecuadamente preservada, embalada y etiquetada para prevenir daños en la manipulación y transporte.
- En caso de que **BARESLAN** considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones marcadas, éstos serán devueltos por cuenta y riesgo del proveedor.
- El personal de **BARESLAN** podrá solicitar el acceso a las instalaciones de proveedor y sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y a los registros de calidad con objeto de verificar y validar la ejecución adecuada del proceso requerido en el pedido de compra.
- El personal que incida en la calidad del producto o servicio deberá disponer de la cualificación necesaria que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por **BARESLAN**.
- **BARESLAN** solicitará la documentación pertinente para asegurar que los proveedores que acceden a sus instalaciones cumplen con los requisitos específicos establecidos por el RD 171/2004 relativo a la Coordinación de Actividades Empresariales, y la Ley 31/1995 para los procesos subcontratados.
- Con objeto de dar respuesta a los requisitos del sistema de gestión de calidad bajo el cual se rige la actividad de **BARESLAN**, los criterios a aplicar para la evaluación, selección y seguimiento del desempeño serán los siguientes:
 - o Para la selección de proveedores, se somete a prueba al proveedor en el primer envío. En caso de superar los niveles requeridos será incluido en el Listado de proveedores seleccionados.
 - o Durante la prestación del servicio se tendrá en cuenta las incidencias en las que incurra el proveedor para su clasificación en las diferentes categorías existentes.
 - o Anualmente se realiza la reevaluación del proveedor mediante la aplicación de un sistema de valoración por deméritos.
 - o Si **BARESLAN** precisa de un proveedor que no supera la selección o evaluación posterior, éste debe evidenciar previamente acciones correctivas para poder ser incluido en la lista de proveedores seleccionados o definir un sistema de recepción específico.